



**MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

**NOVENO. - SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, con los siguientes exponendos e estipulaciones:

<<<Que el Excmo. Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA van a colaborar en la realización de actividades para el fomento de la “Campaña de Navidad 2020/21”, formalizado a través de este convenio.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Que de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza y la Asociación de empresarios de comercio de Baza, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, los suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

**ESTIPULACIONES**

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención por importe de 12.500 €, a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, para cubrir los gastos que conllevará la realización de actividades para el fomento de la Campaña de Navidad 2020/21, definidas en el proyecto que la Asociación debe acompañar a la solicitud.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-34/20

|                        |            |                |
|------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2           | 26/10/2020 | ALCALDE ACCTAL |
| Manuel Gavilan Garcia  |            |                |
| Firma 1 de 2           | 26/10/2020 | SECRETARIA     |
| María Luisa Calvo Moya |            |                |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 565e161939b74069947b33196ddadc9b001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





2. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, se compromete a acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
3. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2020 atendiendo al siguiente calendario: podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. Dicha justificación se hará atendiendo a lo establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto municipal.  
De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020.
4. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, se compromete a la ejecución y organización de dichas actividades para su buen desarrollo.
5. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte de la asociación (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...).
6. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y la Asociación, en todos sus niveles. Además de tener buena relación con todos los propietarios de comercios de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre la Asociación y el Ayuntamiento de Baza.
7. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la difusión publicitaria. Para ello presentará la Asociación de Empresarios de Comercio de Baza una propuesta publicitaria, siendo competencia del Ayuntamiento de Baza aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por dicha Asociación.
8. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin del periodo navideño 2020/21.
9. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza. >>>

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Reglamento General de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-34/20

|                        |            |                |
|------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2           | 26/10/2020 | ALCALDE ACCTAL |
| Manuel Gavilan Garcia  |            |                |
| Firma 1 de 2           | 26/10/2020 | SECRETARIA     |
| Maria Luisa Calvo Moya |            |                |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 565e161939b74069947b33196ddadc9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

1. La suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA con los exponendos e estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA.

**Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a 26 de octubre de 2020.**

**Vº Bº**

**EL ALCALDE ACCTAL.,  
Fdo.: Manuel Gavilán García.**

**LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-34/20

|                        |            |            |                       |            |                |
|------------------------|------------|------------|-----------------------|------------|----------------|
| Firma 1 de 2           | 26/10/2020 | SECRETARIA | Firma 2 de 2          | 26/10/2020 | ALCALDE ACCTAL |
| María Luisa Calvo Moya |            |            | Manuel Gavilán García |            |                |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 565e161939b74069947b33196ddadc9b001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |

